



PC  
**PRIMERA**

**PROTOCOLIZACION DEL PODER  
ESPECIAL OTORGADO POR  
POWERTEC ESPAÑOLA S.A. A FAVOR  
DE CLEMENTINA POMAR ANTA Y  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL  
OTORGADO POR EL REGISTRO  
MERCANTIL DE MADRID**

**17 DE JUNIO DEL 2015**

**INDETERMINADA**

**QUITO A, 17 DE JUNIO DEL 2015**

Quito, 11 de junio de 2015

Doctora María Gabriela Cadena Loza

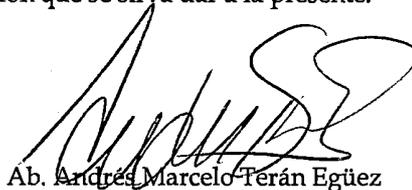
Notaria Trigésima Segunda de Quito

Presente.-

Andrés Marcelo Terán Egüez, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento detallado a continuación, y se sirva proporcionar tres copias certificadas:

**Poder especial otorgado por POWERTEC ESPAÑOLA S.A. a favor de Clementina Pomar Anta, y certificado de existencia legal otorgado por el Registro Mercantil de Madrid, ambos documentos legalizados y apostillados debidamente.**

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.



Ab. Andrés Marcelo Terán Egüez

Matrícula CNJ 17-2015-85



REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**CERTIFICACION ESPECIAL**

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don Gonzalo Rodríguez Dorado en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"POWERTEC ESPAÑOLA SA."**, comprensiva de la inscripción y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 75584-1, folio 64 y siguientes, del tomo 7728, libro 6688 de la sección 3ª, extendida el 13 de julio de 1987 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 12 de febrero de 1987 ante el notario de Madrid don Jaime García Rosado, con el número 491, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad **"POWERTEC ESPAÑOLA SA."**, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja M-55419.

3. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal.

4. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, uno de junio de dos mil quince.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 21622/2015

Honorarios: S/M.

**LEGITIMACIÓN.-** El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a uno de junio de dos mil quince



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



<b>APOSTILLE</b>			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País:</b> Country/Pays:		España	
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
<b>4. y está revestido del sello / timbre</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. en</b> at/à		MADRID	<b>6. el día</b> the/le
			10/06/2015
<b>7. por</b> by/par		CIFUENTES ANGULO , JESUS JEFE DE NEGOCIADO	
<b>8. bajo el número</b> Nº/sous nº		SLGAP/2015/040250	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:		<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:	
		<b>Firma válida</b> CIFUENTES ANGULO JESUS 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:GZpL-V9jW-UfKJ-AnHB

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:GZpL-V9jW-UfKJ-AnHB

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:GZpL-V9jW-UfKJ-AnHB

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 Juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



C14899657

11/2014

**SANTIAGO MARÍA CARDELÚS MUÑOZ-SECA**

Notario

C/ Lagasca, 56

Teléf. 91 576 61 77 - Fax 91 576 62 15

28001 MADRID

NÚMERO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.-----

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil quince. -----

Ante mí, **SANTIAGO-MARÍA CARDELÚS MUÑOZ-SECA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la Capital, constituido yo el Notario en la calle Caballero Andante número 8. ---

-----**COMPARECEN:**-----

**DON JUAN CARLOS REINA PINTO**, mayor de edad, casado, Economista, con domicilio a estos efectos en MADRID, Calle Caballero Andante número 8. Titular de D.N.I./N.I.F. número 02856751J. ---

**DON OSCAR VÍA OZALLA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Caballero Andante nº 8, C.P. 28.021. Titular de DNI/NIF número 00814757-M. -----

-----**INTERVIENEN**-----

En nombre y representación como Administradores Mancomunados de la sociedad "**POWERTEC ESPAÑOLA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL,**" con domicilio social en Madrid, calle Caballero Andante número 8, Edificio Isolux Corsán, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Jaime García-Rosado García, el día 12 de Febrero de 1987,

adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, el día 15 de Junio de 1992. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3258, libro 0, de la sección 8, hoja 55.419, CIF A78431293.-----

Don Juan Carlos Reina Pinto ha sido nombrado Administrador Mancomunado por decisión del socio único del día 21 de enero de 2013, elevada a público mediante escritura autorizada por mí, el día uno de febrero de dos mil trece, bajo el número 282 de mi protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

Don Oscar Via Ozalla ha sido nombrado Administrador Mancomunado por plazo estatutario por decisión del socio único el día 20 de febrero de 2015, elevada a público mediante escritura autorizada por el mí, el día 18 de marzo de 2015, bajo el número 652 de protocolo, pendiente de inscripción por razón de su fecha según resulta de copia autorizada de dicha escritura que me exhibe. Son a mi juicio y bajo mi responsabilidad suficientes las facultades representativas acreditadas, para otorgar la presente escritura de poder según resulta de su expresado cargo. Manifiestan los señores comparecientes que continúan en el ejercicio de su expresado cargo y que los datos identificativos de la sociedad a la que representa son los que constan en dicha escritura de Constitución de Sociedad y demás escrituras mencionadas que no ha variado el objeto social, denominación, domicilio, capacidad y personalidad jurídica de su represen-

CI4899658

11/2014



tada. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de la identificación del titular real que impone la **Ley 10/2010 de 28 de abril** cuyo resultado consta en acta por mí autorizada el día uno de abril de 2011, bajo el número 955 de mi protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Conozco a los comparecientes. Los juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y al efecto, -----

-----EXPONEN -----

Considerando que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a ins-

cribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

Considerando que POWERTEC ESPAÑOLA, S.A., es accionista de la compañía ecuatoriana INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS INTERNACIONALES S.A. CONFIEREN:-----

**PODER ESPECIAL:-----**

En el ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos Sociales de POWERTEC S.A., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula Antecedentes de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a: -----

D. Clementina Pomar Anta -----

Número de cédula de identidad: 172523943-6-----

Nacionalidad: Ecuatoriana-----

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de POWERTEC ESPAÑOLA, S.A., en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en

C14899659

11/2014



este Poder Especial, limitadas a:-----

Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.-----

El Mandatario podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Mandante o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la mandante. El MANDATARIO no será responsable de los actos de POWERTEC ESPAÑOLA, S.A., ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control. -----

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.-----

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador. -----

**INFORMACIÓN DE DATOS.-** De acuerdo con lo establecido en



la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales y la copia del documento de identidad a los ficheros existentes en esta Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los comparecientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Los datos se conservarán en la Notaría con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.-----

Así lo otorgan. Hago las reservas y advertencias legales.-----

Leída esta escritura por los comparecientes, a su elección, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario, que doy fe, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes según interviene, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de la serie CI números: 4901012 y los dos siguientes en orden correlativo.-----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Santiago-María Cardelús.- Rubricados y sellado.-----

CI 4899660

11/2014



APLICACION ARANCEL - Ley 8/1989, de 13 de abril y Real Decreto 1426/1989, de 17 de Noviembre  
**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

ES COPIA exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de "POWERTEC ESPAÑOLA, S.A.: SOCIEDAD UNIPERSONAL", la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CI 4899657 y los tres siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil quince. DOY FE.



*Santiago Cardelus*



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** Don Santiago Macía  
has been signed by  
a été signé par Cardenal Macía Sosa

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid** **6. el día** 01 JUN. 2015  
at / à the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número** 036008  
N° / sous n°

**9. Sello/timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:  
**10. Firma:** Signature: Signature:



*[Handwritten signature]*

**Don Pedro Garrido Chamorro**  
Firma delegada del Decano

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. .... 16/6 .....  
 FACTURA N° 4548 .....  
 Razón: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 10 foja (s) útil (es).  
 Quito, 17/06/2015

*[Handwritten signature]*

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA**  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION DEL ABOGADO ANDRES MARCELO TERAN EGUEZ, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION OCHENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR POWERTEC ESPAÑOLA S.A. A FAVOR DE CLEMENTINA POMAR ANTA Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL OTORGADO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID; TODO LO CUAL CONSTA EN ONCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA NOTARIA  
*G. Cadena*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
*Dra. Gabriela Cadena Loza*  
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR POWERTEC ESPAÑOLA S.A. A FAVOR DE CLEMENTINA POMAR ANTA Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL OTORGADO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de junio año dos mil quince.-

LA NOTARIA  
*G. Cadena*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
*Dra. Gabriela Cadena Loza*  
QUITO - ECUADOR  
*Dr. Notaria*

